Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 21 de agosto de 2000 **Número 143**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Economía	3 y 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5
Ministerio de Fomento	5
Ministerio de Medio Ambiente	6 a 8
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8 a 10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	10
Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila	10 y 11
Diversos Ayuntamientos	11 a 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª Instancia	16
PARTICULAR	
Cámara Oficial de Comerio e Industria de Ávila	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.093

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Sergio Ramos Arjona,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Juan XXIII nº 5-3-C de COSLADA (Madrid), de la iniciación de expediente sancionador **Nº 756/2000,** de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 4 de agosto de 2000.
El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 3.094

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Jesús Higinio Ortega del Río,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Doctor Landa nº 46 de BASAURI (Vizcaya), de la iniciación de expediente sancionador **Nº 748/2000,** de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del

Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, a 4 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 3.114

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. SERGIO BALAS ALONSO, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Avda. Príncipe de España n° 23 -4°-B de COSLADA (Madrid), de la sanción n° 661/00 , impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 100.010 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 146 del Reglamento de Armas y 23 a) y 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, en la cuenta n° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 7 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 3.115

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. GONZALO PÉREZ NIETO, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Agustín Rodríguez Sahagún n° 16 de ÁVILA, de la sanción n° 506/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 60.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, en la cuenta n° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el

mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 7 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 3.116

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Pedro Vinuesa Arroyo,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Crta. Pública s/n de EL HORNILLO, de la sanción nº 598/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005** Ptas., por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 7 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 2.828

Ministerio de Economía

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

ASUNTO:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS DE APLICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASESMANUFACTURADOS POR CANALIZACIÓN PARA USOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL 16 DE MAYO DE 2000.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999 por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece en su apartado segundo que el Coste unitario de la materia prima (Cmp), se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado de la citada Orden Ministerial y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp. supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2 por ciento de dicho precio.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de la Energía de 4 de mayo de 2000 (BOE de 15 de mayo de 2000) por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, establecido en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (7,7224 Ptas./termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 16 de mayo de 2000.

La citada Orden Ministerial de 10 de mayo de 1999, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y

comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluídos en el citado Anexo.

3. Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 16 de mayo de 2000, fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 4 de mayo de 2000, que aprobó las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

4. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

5. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Resolución de 4 de mayo de 2000, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

6. Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de junio de 2000.

La Directora General de Política Energética y Minas, *Carmen Becerril Martínez.*

ANEXO

DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural procedente del GNL de 10.500 te/m3 de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área de distribución de Avila y Arévalo (Avila).

	TARIFAS	LIMITES DE APLICACION termias/año	TERMINO FIJO Ptas/año	TERMINO ENERGIA Ptas/te	Ptas/kwh	Ptas/m3 PCS (te/m3) 10,5
	USOS DOMESTICOS					
D1.-	Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	4.884	7,853	6,754	82,457
D2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	11.292	6,572	5,652	69,006
D3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	119.748	4,402	3,786	46,221
	USOS COMERCIALES					
C1.-	Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	9.768	7,853	6,754	82,457
C2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	61.044	6,572	5,652	69,006
C3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	321.324	4,402	3,786	46,221

Número 3.099

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; C.C.C./N.A.F.: 05100561609; Razón Social/Apellidos y nombre: PROYEMADRIGAL, S.L.; Fecha baja: 29/06/00; Localidad: 05220 Madrigal A. Torres; Provincia: Avila.

Régimen: General; C.C.C./N.A.F.: 05100541502; Razón Social/Apellidos y nombre: FOCONSI, S.L.; Fecha baja: 29/06/00; Localidad: 05005 Avila; Provincia: Avila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila 4 de agosto de 2000.

El Director Provincial

P.D. La Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, *Purificación Bermejo Martín.*

– o0o –

Número 3.138

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO CASTILLA Y LEÓN

EXPROPIACIÓN FORZOSA

ANUNCIO

Resolución convocando a los interesados en los expedientes de Expropiación Forzosa incoados por esta Demarcación de Carreteras con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos para proceder al ofrecimiento del pago de los depósitos previos a la ocupación e indemnizaciones por rápida ocupación y al levantamiento de las ACTAS DE OCUPACIÓN correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en los Proyectos:

«Autopista de peaje. Tramo: A-6 conexión con Avila»

Dichas actuaciones tendrán lugar en los Ayuntamientos respectivos, en los días y horas siguientes:

Término Municipal: Santa María del Cubillo; Días: 4-septiembre-2000, 5-septiembre-2000, 6-septiembre-2000; Hora: 9,30-13,30 / 16,30-18,30.

La relación de los titulares interesados en los Actos, en virtud de lo previsto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hará pública con la debida antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados. Además del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante la citación individual.

A tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la mencionada publicación en el Boletín Oficial servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En los casos en los que proceda el abono del depósito previo a la ocupación y de la indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, éste se efectuará tal y como señala el art. 49,4 del Reglamento de Expropiación, solo a quien o quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, no admitiéndose representación sino por medio de Poder Notarial. Todos los comparecientes interesados deberán identificar su persona mediante la presentación del correspondiente DNI/NIF.

Lo que se hace constar para general conocimiento en Burgos a 31 de julio de 2000.

El Jefe de la Demarcación, *Benedicto Elvira Llorente.*

Número 2.668

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Narciso Prieto Seralta, con DNI.: 6.411.011, y domicilio en C/ Baja, 5 de Angostura de Tormes (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en cauce de río Tormes, en término municipal de Zapardiel de la Ribera-Angostura de Tormes (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 27 alisos situados en el cauce de río Tormes (Avila), en el paraje Las Cañas. El perímetro es de 1,10 m. a 1,30 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zapardiel de la Ribera (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. AR-C. 7.314/00-AV.

Valladolid, 30 de junio de 2000.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

– o0o –

Número 2.878

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EDICTO

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO ARENAL (MARGEN DERECHA), CON DESTINO A RIEGO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª María del Pilar Márquez García, con DNI/CIF 70.796.860, solicitando concesión para derivar un caudal de 0,06 l/s de aguas del RÍO ARENAL (MARGEN DERECHA), con destino a RIEGO, en el lugar conocido como «LOS LLANOS» (POLÍGONO 11, PARCELA 47), en el término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la compentencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a Dª María del Pilar Márquez García, con DNI/CIF 70.796.860, concesión para derivar un caudal de 0,06 l/s de aguas del RÍO ARENAL (MARGEN DERECHA) y un volumen máximo anual de 600 m3, con destino a riego de 0,1 ha. en el paraje conocido por «LOS LLANOS» (POLÍGONO 11, PARCELA 47) del término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 2 CV.

2ª.- Las obras se ajustarán a la memoria descriptiva y croquis acotados que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organimo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

La Administración podrá obligar al concesionario a enviar los datos medidos en el contador con la periodicidad que se determine.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen

debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando supeditada la aprobación de ese Acta a la autorización de vertido de aguas residuales otorgada por este Organismo.

5ª.-El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

6ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8ª.- Se otorga esta concesión, por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 AÑOS, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado o suspendido por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en casos de sequía, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuítamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construído por iniciativa pública o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los suspuesto determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Río Arenal (Margen derecha).

Clase de afección: Riego.

C.D.: 3013208.

Titular y DNI: Dª María del Pilar Márquez García, 70.796.860.

Lugar: «Los Llanos» (Polígono 11, Parcela 47).

Término y provincia de la toma: Arenas de San Pedro (Avila).

Caudal máximo concedido: 0,06 l/s.

Volumen máximo anual: 600 m3.

Superficie regada: 0,1 ha.

Potencia máxima autorizada: 0,2 CV.

Período de la concesión: 25 años.

Coordenadas geográficas: 5° 05' 18" W; 40° 11' 00" N.

Observaciones:

1.- Se limita el caudal máximo instantáneo a 1,00 l/s.

2.- El riego se efectuará en un máximo de 90 días al año en jornadas de 8 horas.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentarse **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación (Refª.: 33070/99).

Madrid, 3 de julio de 2000.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.837

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO: VALPARDO. EXPEDIENTE Nº P.E.: 8

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de MADE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa para la implantación del Parque Eólico denominado VALPARDO.

Habiéndose sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, conforme a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el artículo 8 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Vista la declaración de impacto ambiental del citado parque, dictada por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, y publicada en el BOCYL nº 127, el lunes, 3 de julio de 2000, y a cuyo texto nos remitimos.

Este Servicio Territorial **RESUELVE:**

Otorgar autorización Administrativa al Parque Eólico denominado VALPARDO, que se ubicará en el término municipal de Navalperal de Pinares, al Oeste del Puerto de La Lancha, y que se compone de 33 aerogeneradores de 660 Kw. Cada uno (Potencia total a instalar: 21,87 Mw). Los aerogeneradores previstos son MADE, modelo AE-46/I, tripala, de 46 m. de diámetro, instalados sobre torres tubulares de 45 metros de altura. Cada aerogenerador incorpora un trafo de relación 690/20.000 V. La energía producida se vierte a la substación prevista en Navalperal de Pinares, mediante 4 líneas subterráneas a 20 KV. De 950 m., 1.775 m., 2.920 m. y 3.924 m. de longitud. Conductor tipo RHV 12/20 KV. 150 mm2 Al.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Avila, a 11 de julio de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).
El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo,* (Secretario Técnico).

– o0o –

Número 3.002

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de NORTE URBANIZADORA, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en Maello - Urb. «Prado Encinas», Finca «Aldehuela de la Freila» cuyas características principales son:

Centro de transformación en caseta prefabricada. Transformador con 630 KVA, de potencia. Tensiones 15/20 + – 5%-0,38/0,22 KV. Acometida subterránea a 15 KV. Protección contra sobreintensidades mediante fusibles instalados en celda metálica. Seccionamiento mediante seccionadores rotativos instalados en celdas metálicas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 27 de julio de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 3.127

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXPTE.: 3.825-E Y 3.826-E.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud para la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. La autorización administrativa de esta instalación fue otorgada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo mediante Resolución de 22 de diciembre de 1999).

1. Expediente nº: 3.825-E y 3.826-E.
2. Peticionario: IBERDROLA, S.A.
3. Emplazamiento: Paraje de la Cantera en Poyales del Hoyo.
4. Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
5. Características: Línea de A.T. a 15 KV. de 61 m. de longitud con origen en la línea existente a Poyales, y final en C.T. intemperie sobre torre metálica, de 50 KVA. Tensiones: 380/220 V.
6. Presupuesto: 1.510.400 Ptas.
Se solicita: Declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avila, C/ Duque de Alba, 6 Portal 2 1ª planta, y formularse, por

duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de agosto de 2000.
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.135

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Marcos Luengo Sánchez, en nombre y representación de MCDONALD´S ESPAÑA, Inc, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de RESTAURANTE DE COMIDAS RÁPIDAS, en local situado en la Ctra. Villacastín-Vigo (Centro Comercial "El Bulevar") de esta ciudad, expediente n° 152/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de agosto de 2000.
La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo.*

– o0o –

Número 3.136

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. José Luis Jiménez Herrera, en nombre y representación de CORREDERA DEL COSO, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de la actividad de CARPA DESMONTABLE, situada en la Ctra. El Espinar, s/n de esta Ciudad, expediente número 148/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, información supeditada y sin perjuicio a lo que resulte de la información del uso urbanístico contemplado en los artículos 19.3 b) y 25.2 b) y c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 4 de agosto de 2000.
La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo.*

– o0o –

Número 3.123

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, tramitación urgente, el proyecto que se cita.

DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO: "ADAPTACIÓN DE LA PRIMERA PLANTA DEL CENTRO DE ACOGIDA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL NÚCLEO DE TURISMO RURAL VALLE DE IRUELAS EN ALBERGUE, 2ª FASE": CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNA (14.499.181.-) PESETAS.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán n° 8 de Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran TRECE (13) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de proposiciones, fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del

día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrar una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera; procediéndose la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ávila, 11 de agosto de 2000.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

– o0o –

Número 1.887

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

ANUNCIO

Por Dª Obdulia Herrero Benito, vacina de Piedrahíta (Avila), se ha solicitado Licencia de Actividad, para la instalación de la industria de Explotación de ganado ovino, en el local sito en Fincas: Pedazos Trigueros: Pol. 1 Parc. 60 y 62.

Finca: Los Rollares: Pol. 3 Parc. 5.011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5°. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Malpartida de Corneja, a 9 de mayo de 2000.
El Alcalde, *Eulogio Lázaro de la Fuente.*

Número 2.789

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D. MANUEL SAGUAR SIERRA, se solicita licencia para el ejercicio de una actividad dedicada a EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO EN RÉGIMEN EXTENSIVO. (CORRAL DOMESTICO), en TERRENOS COMUNALES DE LA ADRADA de este término Municipal.

Por lo que ha tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada a 10 de julio de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban.*

– o0o –

Número 2.832

Ayuntamiento de La Torre

ANUNCIO

Solicitada licencia de actividad por don José Antonio Jiménez Jiménez para mejoras realizadas en instalaciones existentes de explotación de ganado vacuno de leche sita en el camino de Blacha, referencia catastral 3750208, de esta localidad de La Torre, se expone al público por período de quince días al objeto de que los interesados puedan presentar ante este Ayuntamiento las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

La Torre, 7 de junio de 2000.

El Alcalde, *Cecilio Martín López.*

Número 2.844

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D. FERNANDO SAUGAR GARCÍA ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para un BAR DE COPAS, a ubicar en C/ Tomillar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Arto. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 11 de julio de 2000.

La Alcaldesa, *Mª Victoria Moreno Saugar.*

– o0o –

Número 2.915

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO:

Por D. Eduardo Miguel y Dª Nuria M. Jiménez Sánchez, vecinos de El Fresno (Avila), C/ Avda. Portugal, 47, El Fresno (Avila), se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para un **Corral Doméstico,** sito en este término municipal en C/ Camino Cordel s/n, de conformidad al apartado e) del Decreto 159/94 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno a 18 de julio de 2000.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo.*

Número 2.901

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art 5° de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruído a instancia de D. Fidel Jiménez Blanco, solicitando ubicar en la Parcela 314 del Polígono 12, Paraje de Horno Robledo, la actividad o instalación de CORRAL DOMÉSTICO.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto.

Burgohondo a 18 de julio de 2000.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar Rollón Martín.*

– o0o –

Número 2.902

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

HACE SABER

Que por la entidad DÍAZ COLORADO, S.C., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una NAVE GANADERA, a ejercer en la Parcela n° 5 del Polígono Ganadero "Matajardales" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 17 de julio de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

Número 2.905

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

HACE SABER

Que por D. JESÚS BARBERO ESTEBAN, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una NAVE GANADERA, a ejercer en la Parcela n° 2 del Polígono Ganadero "Matajardales" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 17 de julio de 2000.
El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

– o0o –

Número 2.963

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Por D. Catalino Jiménez Muñoz, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a nave ganadera en terreno rústico; polígono n° 8 parcelas n° 12, 18 y 19 de este Término Municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha Actividad puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Casasola a 19 de julio de 2000.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín.*

– o0o –

Número 3.017

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

Por Retevisión Móvil, S. A., (Amena) y Ericcson España, S.A., con domicilio en calle Morillo n° 7. 40002 Segovia, se ha solicitado licencia urbanística para la instalación de una estación base de telefonía móvil en suelo rústico (polígono 5, parcela 622 de este T.M.).

Lo que en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público al objeto de que por espacio de quince días puedan ser presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Navatejares, a 1 de agosto ded 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.063

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al día en que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación Municipal, que servirá de base para la subasta del aprovechamiento agrícola de las parcelas denominadas de Masa Común, propiedad Municipal; al objeto de que en expresado plazo, puedan presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Aceral, 31 de julio de 2000.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García.*

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LAS PARCELAS DE MASA COMÚN CON CARÁCTER URGENTE.

OBJETO Y TIPO DE SUBASTA.- Con carácter urgente se anuncia pública subasta para el aprovechamiento agrícola de las parcelas denominadas de Masa Común, sitas en este Término Municipal y que a continuación se expresan, con indicación del tipo de licitación:

Nº Finca	Nº Polígono	Paraje	Superficie	Tipo Licitación Ptas.
110	4	Galeeguera	0-80-00	6.500
81	4	Tomillejo	0-78-40	4.600
208	6	Puente	2-99-40	12.500
237	7	Zorra	2-25-60	12.500
271	7	Fuente Guitarra	4-48-60	27.000
142	4	Arroyada	1-20-00	8.500
127	4	Fuente Miroya	1-80-00	10.300
170	5	Las Carreras	0-15-20	700
251	7	Diabla	3-27-00	25.000

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Será de cinco años agrícolas. El Adjudicatario se posesionará de las mismas, una vez llevado a efecto el pertinente contrato. Pasando las fincas nuevamente al Ayuntamiento el día 30 de septiembre del año 2005.

PAGOS.- Todo adjudicatario hará efectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, la cantidad en que cada parcela sea adjudicada.

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Todo licitador hará el oportuno depósito en la Caja Municipal, en la cantidad equivalente al 2° de la tasación de cada una de las parcelas para las que emita pliego.

La garantía definitiva, se elevará al 4% del importe en que cada parcela sea adjudicada. Comprendiendo este importe, la cantidad que el adjudicatario abone en los cinco años.

PLAZO, LUGAR, HORA Y FORMA.- Por el plazo de trece días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil al día en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, podrán presentarse proposiciones para indicada subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina. De 17 a 22 horas.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado o precintado y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañando declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ningún de los cosos señalados en el artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y justificante del depósito efectuado en la Caja Municipal, relativo al 2% anteriormente indicado.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el día siguiente hábil, transcurridos los anteriores y hora de las veintidós.

SEGUNDA SUBASTA.- De quedar desierta alguna parcela, se celebrará una segunda subasta, el quinto día hábil de celebrarse la primera y hora de las veintiuna, bajo las mismas condiciones.

LO DE PROPOSICIÓN

D. ....., natural de ....., de ..... años de edad, con residencia en ....., c/ ....., con D.N.I. nº ....., expedido el día ....., con relación a la subasta para el aprovechamiento agrícola de las parcelas de Masa Común, sitas en este Término Municipal de Villanueva del Aceral, ofrece las siguientes cantidades por cada una de las parcelas que seguidamente se expresan:

Nº Finca . Nº Políg. . Paraje . Superficie . Ptas., (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 2000.

(Firma y rúbrica).

Villanueva del Aceral, 31 de julio de 2000.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García.*

– o0o –

Número 3.069

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos,	5.200.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	340.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	4.900.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	7.425.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	4.507.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales,	16.568.000 ptas.
Total Ingresos:	**38.940.000 ptas.**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal,	4.800.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	10.840.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.200.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	20.100.000 ptas.
Total Gastos:	**38.940.000 ptas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

a) Personal Funcionario:

1. Con habilitación de carácter nacional.

1.1. Secretaria-Intervención: 1 plaza, agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Diego del Carpio, a 4 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Antoliano Hernández Monje.*

– o0o –

Número 3.070

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1999, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno Corporativo.

Donvidas, 31 de julio de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Leocadio-Tomás Gibaja Alonso.*

– o0o –

Número 3.118

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO SUBASTA REGAJOS Y PASTOS COMUNALES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria de 4 de agosto de 2000, el pliego de condiciones por el que va a regirse el aprovechamiento de los pastos comunales y regajos, se halla expuesto al público para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, durante un plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS REGAJOS Y DE LOS PASTOS COMUNALES

1.- PLAZO DE APROVECHAMIENTO: Desde la adjudicación hasta el día 31 de julio de 2001, para los Regajos y Cañada la Povadilla y hasta el 31 de agosto de 2001, para el único lote denominado Lobera-Peralejo-Cañada el Espino.

2.- FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS: 50% en el plazo de diez días desde la adjudicación, el 50% restante al final.

3.- Los precios de salida de los regajos son los siguientes:

NAVALMELQUE, 20.000 ptas.
NAVARREVISCA, 18.000 ptas.
NAVAVILANOS, 20.000 ptas.

CABEZA VIÑAS, 60.000 ptas.
ROBLEDILLO ABAJO, 6.000 ptas.
JUSTAREJO, 9.000 ptas.
Los regajos de Navarrevisca y Navamelque deberá dejar el servicio de beber el ganado.
De los pastos comunales:
POVADILLA, 25.000 ptas.
LOBERA-PERALEJO-CAÑADA EL ESPINO, 575.000 ptas.
Los lotes de aprovechamiento comunal tienen preferencia los postores de la localidad.
4.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: El día 8 de octubre de 2000 para todos los pastos en el Centro de la Tercera Edad de esta localidad, a las 13,30 horas.
Navalmoral de la Sierra a 7 de agosto de 2000.
El Alcalde, *José Luis Herránz Martín.*

– o0o –

Número 3.120

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2-8-2000, se encuentra expuesto al público en Intervención Municipal, en plazo de 15 días, en cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente, el expediente de modificación de crédito nº 2/99.

Arenas de San Pedro, 9 de agosto de 2000.
La Alcaldesa, P.D., *Carmen de Aragón Amunárriz.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.882

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Dª Mª Jesús Martín Chico, Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia de Piedrahíta,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al nº 87/2000 por el fallecimiento sin testar de D. Alejandro Martín Domínguez ocurrido en Aliseda de Tormes el día 17 de enero de 1997 promovido por sus hermanos Dª Florentina, D. Santiago y D. Santos Martín Domínguez, sus sobrinos D. Juan Manuel y D. Santiago Martín Martín, sus sobrinos, D. Juan Carlos, D. Isaac Enrique Martín Muñoz y sus también sobrinos, D. Juan Carlos, D. Isaac, Dª María del Carmen y D. Javier Martín Esquivias, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta a 13 de junio de 2000.
La Secretaria, *Mª Jesús Martín Chico.* -

– o0o –

PARTICULAR

Número 2.622

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila

ANUNCIO DE COBRANZA 2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 del Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (Decreto 1.291/74, de 2 de mayo) se pone en conocimiento de los comerciantes, empresarios e industriales, que ejerzan su actividad en la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila la apertura, a partir del próximo día 1 de septiembre del presente año, del período voluntario de cobranza del recurso Cameral Permanente del presente ejercicio dentro de los plazos establecidos en el Art. 20 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre) conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 al 14 de la Ley 3/93 de 22 de marzo y Art. 62 de la Ley 12/96 de 30 de diciembre.
Finalizado el período de pago voluntario, el cobro de las cuotas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/93, Artículos 126 y siguientes de la L.G.T. y Art. 91 y siguientes del R.G.R.

Ávila, 1 de julio de 2000.
El Presidente, *José Ángel Domínguez González.*